

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 4 DE MAYO DE 1948

{ NUMERO 10.586

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1170 y 1171 de 24 de Abril de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 1735, 1736, 1737, 1738 y 1739 de 13 de Abril de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No 2592 de 16 de Abril de 1948, por la cual se reconoce una ayuda a un Profesor.
Resolución No 2593 de 16 de Abril de 1948, por la cual se aumenta en un año una beca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contratos Nos. 222, 223 y 224 de 14 de Abril de 1948, celebrados entre el Gobierno y Agustín Alberto de la Guardia.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1170
(DE 24 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Calixto Ortega, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Genaro Ortega, quien renunció el cargo.

Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde el día 16 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 1171
(DE 24 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Leonidas Daniel Pinilla, Canciller *ad honorem* del Consulado de Panamá en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1735

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1735.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Eduardo A. Tovío, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Eduardo A. Tovío.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1736

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1736.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Ginesa García de García, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Ginesa García de García.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1737

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1737.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Francisco Climent Pérez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Francisco Climent Pérez.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1738

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1738.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Cyril Bertrán Osavio, natural de Costa Rica, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Cyril Bertrán Osavio.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1739

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1739.—Panamá, 13 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Yáñez Casal, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Yáñez Casal.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Educación**RECONOCESE UNA AYUDA A UN PROFESOR****RESOLUCION NUMERO 2592**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2592.—Panamá, 16 de abril de 1948.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Brasil, por conducto de su Ministro en nuestro país, ha otorgado una beca para cursar estudios de especialización y perfeccionamiento;

Que el Ministro de Educación recomendó para disfrutar de dicha beca al profesor Jorge T. Velásquez, en atención a sus méritos y capacidades;

Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de su oficio D. P. N° 537 de 23 de marzo, comunica que la recomendación hecha por este Ministerio en favor del Profesor Velásquez ha sido debidamente aprobada por las autoridades competentes del Brasil, según informa el Ministro de aquel país en el nuestro;

Que de acuerdo con la cláusula del Convenio celebrado entre Panamá y el Brasil, en abril de 1947, el país favorecido con una beca debe sufragar los gastos de viaje del estudiante a quien se le otorgue;

SE RESUELVE:

Reconocerse al profesor Jorge T. Velásquez la suma de cuatrocientos dos balboas (B.).

402.00) para ayudarlo a sufragar los gastos que demanda su traslado de Panamá a Río de Janeiro, República del Brasil, cantidad que se imputará al Artículo 432 del Presupuesto de Gastos de la vigencia actual.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

AUMENTASE EN UN AÑO UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 2593

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2593.—Panamá, 16 de abril de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Contrato N° 39 de 15 de mayo de 1943, se concedió al estudiante Harmodio Barrios Jr., una beca para cursar estudios en la Universidad Nacional de Panamá, por haberse graduado con el tercer puesto de honor en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 53 de 23 de mayo de 1941.

Que dicha beca le fue concedida por el término de cinco años en atención a que era ese el término de duración del Curso de Ingeniería Civil, al cual ingresó el joven Barrios.

Que posteriormente dicho curso se aumentó a seis años razón que mueve a Harmodio Barrios Jr., a solicitar que se aumente en un año la duración de su beca, pues de otra manera ésta no cubriría el tiempo que el interesado necesita para obtener su título;

RESUELVE:

Auméntese en un año la beca otorgada al señor Harmodio Barrios Jr., concedida por medio del Contrato N° 39 de 15 de mayo de 1943.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 222

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo del año en curso y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley número 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor Agustín Alberto de la Guardia, cédula N° 15-45, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo

se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar la Escuela "Tomás Herrera", ubicada en Chitré, Provincia de Herrera, en un todo de acuerdo con las especificaciones que seguidamente se enumeran:

Techo: Colocar forro de madera y papel asfaltado;

Electricidad: Instalación eléctrica general, de acuerdo con las exigencias de la Oficina de Seguridad.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por la obra totalmente terminada, el diez por ciento (10%) del costo de la misma, cuya suma no podrá exceder en ningún caso de diez mil seiscientos balboas (B/10.600.00)... El pago final se hará al contratista cuando la Nación haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que se presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El contratista,

Agustín Alberto de la Guardia.

Refrendado:

Enrique Obarrio,

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 223

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su

sesión del 4 de marzo del año en curso y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley número 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor Agustín Alberto de la Guardia, cédula N° 15-45, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar la Escuela "Belisario Porras", ubicada en Las Tablas, Provincia de Los Santos, en un todo de acuerdo con las especificaciones que seguidamente se enumeran:

Techo: Cambiar el zinc deteriorado.

Puertas y ventanas: Instalar cerraduras.

Taller de Mecánica: Techo y particiones.

Servicios sanitarios: Instalar servicios nuevos de tanque bajo.

Electricidad: Revisión general de acuerdo con las exigencias de la Oficina de Seguridad.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por la obra totalmente terminada, el diez por ciento (10%) del costo de la misma, cuya suma no podrá exceder en ningún caso de ocho mil balboas (B/. 8.000.00). El pago final se hará al contratista cuando la Nación haya recibido la obra concluida y a entera satisfacción y después que se presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El contratista,

Agustín Alberto de la Guardia.

Refrendado:

Henrique Oberria.

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 224

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 4 de marzo del año en curso y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley número 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor Agustín Alberto de la Guardia, cédula N° 15-45, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar la Escuela República de Chile N° 2, situada en esta ciudad capital, en un todo de acuerdo con las especificaciones que seguidamente se enumeran:

Techo: Cambiar 80 (ochenta) hojas de zinc de 2' x 6'.

Cielo raso: Ponerlo de celotex.

Pisos: Cambiar la madera de forros y la vi-guetería.

Tabiques: Hacerlos de acuerdo con el nuevo plano que se ha elaborado en la Sección de Diseños y Construcciones.

Electricidad: Colocar todo el material para las setenta (70) salidas que son necesarias.

Piomería: Colocar las salidas nuevas, por ser necesarias.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente contrato.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por la obra totalmente terminada, el diez por ciento (10%) del costo de la misma, cuya suma no podrá exceder en ningún caso de diez y siete mil quinientos balboas (B/. 17.500.00). El pago final se hará al contratista cuando la Nación haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que se presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos; pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el pre-

sente documento, en la ciudad de Panamá, los 14 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El contratista,
Agustín Alberto de la Guardia.

Refrendado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 28 de Agosto de 1947.

As. 5418. Resolución Nº 1334 de 12 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela definitivamente la Patente de Navegación extendida a favor del vapor denominado "Cape Matatapan", de propiedad de Christos Peppas y Athanasios Comandreas.

As. 5419. Resolución Nº 1335 de 12 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro por la cual se cancela definitivamente la Patente Permanente de Navegación extendida a favor del vapor denominado "Segundo" de propiedad de "Societe Anonyme Et Comerciale".

As. 5420. Resolución Nº 1336 de 12 de Julio de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro por la cual se cancela la Patente Permanente de Navegación extendida a favor de la nave denominada "Pollux", de propiedad de la "Cia. Estrella de Navegación S. A."

As. 5421. Escritura Nº 377 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido a favor de Gertrudis Heitlinger por el Juez Primero del Circuito de Colón sobre una casa situada en la ciudad de Colón

As. 5422. Escritura Nº 382 de 20 de Julio de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Ferdinand Grebien y Josefa de Luca de Ender celebran un contrato de prórroga de un plazo hipotecario, sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 5423. Escritura Nº 939 de 25 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual A-cenett Capello de Coneo vende a Salomé Rosa, una barbería situada en esta ciudad y la vendedora declara sin valor alguno el contrato que celebraron por escritura Nº 801 de 17 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito.

As. 5424. Escritura Nº 301 de 7 de Agosto de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en Londres, por la cual se protocoliza un acuerdo por consentimiento unánime de la "Divisa Compañía de Vapores S. A."

As. 5425. Escritura Nº 1952 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Hersilia D. Arosemena y Delia A. de Uribe, para que se le expida un título constitutivo de dominio, sobre una casa situada en esta ciudad.

As. 5426. Escritura Nº 130 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Manuel José Sánchez un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 5427. Oficio Nº 398 de 26 de Agosto de 1947, del Juzgado Tercero de este Circuito, por el cual se ordena a esta oficina, se levante el secuestro que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Arturo Monte González.

As. 5428. Escritura Nº 140 de 23 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende al presbítero Federico

Suárez, un solar situado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 5429. Escritura Nº 1792 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Eulogia Pérez constituye hipoteca a favor de Margarita Chiari, sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5430. Escritura Nº 2068 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ester Emilia Fidanque viuda de Maduro vende a la "Compañía de Lyons S. A.", una finca de su propiedad situada en esta ciudad y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 5431. Escritura de 19 de Julio de 1947, otorgada ante Archibald R. Watson, Oficial Mayor del Condado de Nueva York, por la cual la Compañía Uruguayana de Comercio Marítima Sociedad Anónima constituye hipoteca sobre una nave denominada Jorge, a favor de The National City Bank of New York.

As. 5432. Oficio Nº 515 de 5 de Agosto de 1947, del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por medio del cual se adjunta copia de Auto dictado por dicho Tribunal, en el cual se eleva a categoría de embargo el secuestro que pesa sobre una finca situada en esta ciudad de propiedad de Sara Corrales de Mistelli, y otras.

As. 5433. Escritura de Venta de 6 de Agosto de 1947, otorgada ante Benjamín Gordon, Notario Público de New Jersey, por la cual la National Bulk Carriers Inc., vende a la "Oceanic Tankships, S. A.", una nave de acero denominada "Ulysses".

As. 5434. Escritura Nº 1784 de 26 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Puente y Quiñones, Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 5435. Escritura Nº 2070 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por José María Herrera Jr., hipoteca ésta que pesa sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5436. Escritura Nº 2071 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José María Herrera Jr., vende la mitad de una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Erlinda Calix de Herrera.

As. 5437. Escritura Nº 1786 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Fermín Madrid, tramitado en el Juzgado Tercero de este Circuito de Panamá.

As. 5438. Escritura Nº 944 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Sergio Amores constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Santiago Provincia de Veraguas.

As. 5439. Patente Comercial de Primera Clase Nº 994 de 21 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de "Parmanand Jhangimal y Hno. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 5440. Escritura Nº 943 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis a Rodulfo Aurelio Pardo, hipoteca esta que pesa sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5441. Escritura Nº 882 de 8 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Nº 291 de 15 de Julio de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres por la cual se protocoliza un acuerdo por consentimiento unánime de la "Compañía Marítima Platonas, S. A."

As. 5442. Escritura Nº 877 de 8 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza la Escritura Nº 297 de 25 de Julio de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra por la cual se constituye la "Golden Eagle Marine & Air Transport S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 5443. Escritura de Venta de 14 de Agosto de 1947, otorgada ante Rosana H. Foster Notario Público en el Estado de Nueva York, por la cual la "Dryde & Dahls

Havalfanger Sskap", vende el barco denominado "Thorshavn", a la "Transoceanic Corporation Inc."

As. 5444. Escritura N° 2075 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Bolívar Márquez Quintero vende dos fincas de su propiedad situadas en la Provincia de Herrera a Leonidas Eduardo Márquez Quintero.

As. 5445. Escritura N° 1172 de 14 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la "Tropical Paint Company Inc." y la "Esso Standard Oil (Central America) S. A.", celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5446. Escritura N° 1894 de 4 de Agosto de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 5445 del Tomo 36 del Diario.

As. 5447. Escritura N° 948 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Elena Tablete de Yanci constituye hipoteca a favor de Alfredo Tablete García, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5448. Diligencia de fianza hipotecaria de costas de 28 de Agosto de 1947, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio de la cual Isabel Teresa Castro de Suárez constituye hipoteca a favor de la Sociedad "Endara Riba S. A.", para garantizar los perjuicios que ocasione en la demanda ordinaria que cursa en dicho Tribunal interpuesta por Guillermo Suárez Prieto contra la sociedad "Endara Riba S. A." sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5449. Escritura N° 950 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5041 del Tomo 36 del Diario.

As. 5450. Escritura N° 945 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "Compañía Marítima Colón S. A."

As. 5451. Oficio N° 278 de 13 de Mayo de 1936 del Juzgado 6° del Circuito de Panamá, por la cual se ordena la cancelación de una hipoteca que pesa sobre una finca situada en la Provincia de Los Santos de propiedad de Eliseo Montaña.

As. 5452. Contrato de venta de carro marca chevrolet, entre "Smoot y Pareles S. A." y Juan B. Delgado Jr., de 25 de Agosto de 1947, cuyo certificado N° 329 de 27 de Agosto de 1947, está firmado por el Alcalde del Distrito de Panamá.

As. 5453. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5614 de 6 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Valeriano Canal y Canal, con domicilio en la ciudad de Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Licitación para el suministro de tela y confección de uniformes (pantalones y camisas) para el Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el

día once (11) de Mayo de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Abril de 1948.

Mayo 10-1948.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 de la mañana del día 25 de Mayo del año en curso se recibirán propuestas en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro para el manejo de un restaurant en el Aeropuerto de Tocumen. De esa hora en adelante hasta las 11 a.m. se oirán las pujas y repujas.

Para ser postor se necesita consignar previamente en el Despacho del Secretario del mencionado Ministerio la solicitud en papel sellado con cheque certificado o de gerencia, correspondiente al 10% del valor de la licitación.

En el Despacho del Secretario del Ministerio se dará a los interesados el pliego de especificaciones.

HUMBERTO BALLESTAS,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

Panamá, 23 de Abril de 1948.

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura número cuatrocientos cuarenta de esta misma fecha otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Manuel Ballanis y Constantino Hallax, disolvieron y liquidaron la sociedad denominada "Hallax y Ballanis, Limitada".

Que por la misma escritura, los mencionados señores constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada "Hallax y Ballanis, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

Que la sociedad se dedicará al negocio de Restaurante y Refresquería;

Que el capital será de seis mil balboas, aportado por los socios, así: Ballanis, tres mil balboas representados en el restaurante denominado "Hotel Parado"; y Hallax, tres mil balboas en dinero efectivo.

Que la duración de la sociedad será de diez años, a partir del veintisiete de Abril del corriente año.

Que la administración de los negocios y el uso de la firma social, estarán a cargo de los dos socios conjunta o separadamente.

Dado en Panamá, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

C. MARQUEZ Y.,
Notario Público Segundo.

L. 3928

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a William A. Frank Jr., de 20 años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, vecino de la Zona del Canal de Panamá, residente en el departamento de aviación en el P. A. D., para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, cometido en perjuicio de Doris América Reyes. El auto por el cual se le llama a responder en juicio es el número 1000 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la solicitud del señor Representante del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la Repú-

blica y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites ordinarios, contra William A. Frank Jr., de 20 años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, vecino de la Zona del Canal de Panamá, residente en el departamento de aviación en el P. A. D., por infractor de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales cometido en daño de la salud de Doris América Reyes, y ORDENA su detención preventiva.—Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, se le nombra como Curador ad-litem al Licenciado don Francisco Alvarado Jr., para que lo defienda en el juicio y lo asista en todas las diligencias. Del término común de cinco días disponen las partes para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Abril, a partir de las diez de la mañana.—Derecho: artículo 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V., Norberto A. Reina, Secretario.

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el art. 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriera al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy 23 de Abril, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.
Norberto A. Reina,
Secretario.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Magistrado sustanciador del Segundo Tribunal Superior de Justicia, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Aguedo Degaiza, varón, soltero, agricultor, indigene, vecino de Río Congo, panameño, de veinte años de edad al tiempo de rendir declaración indagatoria, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal Superior a notificarse de la sentencia cuya parte resolutoria dice así:

“Segundo Tribunal Superior de Justicia. — Panamá, Abril trece de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Aguedo Degaiza de generales ya expresadas, a sufrir la pena de cuarenta y nueve días de prisión y pagar veinte y cinco balboas (B/. 25.00) de multa a favor del Tesoro Nacional, más el pago de los gastos procesales.

Y teniendo en consideración que el sentenciado permaneció recluso en la cárcel desde el día 19 de Noviembre de 1945 hasta el día 16 de Marzo de 1947, fecha en que se fugó del Retiro Matías Hernández, es decir, un año tres meses y veintisiete días, habiendo cumplido así con exceso la pena que aquí se le impone, se conmuta la pena de multa por la de arresto y se declaran cumplidas tanto esta como la de prisión, y, en consecuencia, se ordena la libertad definitiva del sentenciado.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 61 de 1946 constitúese este fallo con la Honorable Corte Suprema de Justicia después de haber sido notificado a las partes en la forma que la Ley ordena.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

(Fdos.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—Carlos Pérez C., Secretario.”

Es entendido de que si el sentenciado Aguedo Degaiza no se presenta al Tribunal dentro del término anteriormente señalado, se considerará legalmente notificado de la sentencia reproducida, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

Carlos Pérez C.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc., por medio del presente edicto, cita y emplaza a Bernardina Rodríguez, mujer de diez y seis años de edad, (cuando cometió el delito) soltera de oficios domésticos, natural del Distrito de Dolega, con residencia en el Hato del Volcán, cuyo paradero ahora se desconoce, a efecto de que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de éste en la “Gaceta Oficial”, a fin de que reciba formal notificación de la sentencia proferida en su contra por el delito de contagio venéreo y que textualmente dice así:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia número 17.—David, Marzo (6) seis de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).—VISTOS: Pronunciando la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra la reo ausente Bernardina Rodríguez, quien está procesada por el delito de contagio venéreo en perjuicio de Benedicto Vega, se hacen las siguientes consideraciones: Mediante el auto número 429 del 29 de Julio del año pasado, vino su enjuiciamiento. Al ser llamada para la notificación de ese auto, no se le encontró y por tal motivo hubo que emplazársele por edicto como se ve en la página 46 del proceso. La audiencia oral se ha celebrado con los alegatos que han presentado las partes, así: el señor Agente del Ministerio Público quien solicita una sentencia condenatoria y el Abogado defensor (de oficio) quien pide una absolución. Se dice en el auto de proceder y así es: “Confiesa ella que sabiendo de su contagio venéreo, tuvo relación sexual con Benedicto Vega”. “Está demostrado, que tanto ella como su denunciante, han estado infectados de gonorrrea o blenorragia”. Ello es la demostración del delito... Quiere decir que ella con su confesión así, perfeccionó el delito enjuiciado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 56 de 1930. Es decir: que ella “consientemente” expuso a dicha enfermedad a Benedicto Vega. Debe, pues, pronunciarse una condena. Y consecuentemente con todo ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Condena a Bernardina Rodríguez, mujer de 16 años de edad cuando el delito, soltera de oficios domésticos, natural del Distrito de Dolega, con residencia en el Hato del Volcán del Distrito de Bugaba, a la pena de Un Año de Prisión, más el pago de daños y perjuicios tal como lo determina el artículo 29 de la Ley 56 de 1930. Tiene derecho a que el tiempo de la detención preventiva que estuvo, se le cuente como parte cumplida de esta pena. Cópiase, notifíquese, publíquese y luego consúltase.—(Fdo.) El Juez, Abel Gómez.—(Fdo.) El Secretario, Ernesto Rovira.

Se excita a las autoridades del orden público o judiciales de la República a fin de que capturen, u ordenen la captura de la procesada, de encontrarse en el territorio nacional, y a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, a efecto de que denuncien su paradero so pena de ser considerados como encubridores si sabiéndolo lo dejaren de manifestar.

Fijado hoy: 21 de Abril de 1948, a las (3) tres de la tarde en el lugar de costumbre en este Tribunal, una copia conforme del mismo se remite ante el Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la Gaceta Oficial.

El Juez, Suplente Ad-hoc.,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario Ad-interin,

Lorenzo Miranda.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 4 de mayo de 1948.

CUADRO N° 433 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1947

Hasmo S. A., llantas y tubos para carros y camiones 31 bultos de Nueva York por ..	585	rayón para señoras; etc., 2 bultos de Nueva York por ..	442
Ezra Dabah Cº, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por ..	2.109	David Acrich e Hijos, medias de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por ..	602
Ministro de Italia, cofre dorado con escudo, turrón almendras etc., 3 bultos de Génova por	71	Cia. Avila S. A., gelatinas; cacao en polvo; etc., 50 bultos de Nueva York por ..	423
Rockgas Carlos A. Muller, rockgas 64 bultos de Los Angeles por ..	218	Comisariato Osorio. R. G. de Paredes, jugo de manzanas 50 bultos de San Francisco por	170
Imprenta Mercedes, papel blanco fca. cuadernos escolares 41 bultos de Nueva York por	3.704	David E. Acrich, carteras plásticas; ropa interior de algodón etc., 10 bultos de Nueva York por ..	922
R. Moreno, jugo de frutas 50 bultos de San Francisco por ..	186	Cia. Panameña de Aceites S. A., papel para filtro; ácido acético 8 bultos de Nueva York por ..	519
Angelini Boyd y Barranco Cia. Ltda., papel y sobres para escribir 3 bultos de Nueva York por ..	246	M. I. Osorio y Cº, máquinas de coser a mano; remaches cobre 18 bultos de Nueva York por ..	798
Enrique Halphen Cº, cebollas 300 bultos de Nueva York por ..	645	Bengala Bazar, zapatos bordados sin tacón para señoras; etc., 2 bultos de Hong Kong por	714
Ferretería Tam, lámparas eléc. y de aceite 7 bultos de Nueva York por ..	109	Sasso y Cº S. A., calendarios 4 bultos de Nueva York por ..	143
R. Moreno Cia., pasas de uvas 30 bultos de San Francisco por ..	110	The Shell Cº (W. Indies) Ltda., aceite lubricante 20 bultos de Nueva Orleans por ..	71
Almacenes Romero, fréjoles Red Kidneys 50 bultos de Santa Olivia por ..	1.176	The Shell Cº (W. Indies) Ltda., grasa lubricante 20 bultos de Nueva Orleans por ..	138
Smoot y Cº, repuestos para automóviles; rep. refrig. 4 bultos de Nueva York por ..	313	Corp. Universal de Export., molduras; adornos de madera; cuchillo; etc., 2 bultos de Nueva York por ..	178
Muricio Faguet, juguetes; confites; almendras sin cáscara; etc., 62 bultos de Nueva York por ..	581	La Postal, Hijos de Gervasio García, accesorios para radios 11 bultos de Nueva York por	893
Otis Elevator Cº, parte de material para un ascensor 82 bultos de Nueva York por ..	10.192	Alberto Azrak, telas de lana 1 bulto de Nueva York por ..	997
Agencias Pan Americanas piezas de repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por	122	A. Ferrer y Cº, zonite líquido; zonite supositorios; etc., 11 bultos por ..	282
J. L. Salas y Cº Ltda., muebles de metales ordinarios para oficina etc., 9 bultos de Nueva York por ..	567	Cia. General de Const. S. A., madera de pino Douglas 3929 piezas de Helens, Oregon por ..	3.400
Clima Ideal S. A., aceites lubricantes 175 bultos de Nueva York por ..	2.231	Cia. Kito Chen, turrónes y frutas en almibar 7 bultos de Génova por ..	270
Moisés Emiliani. Taller Moisés, freon 1 bulto de Nueva York por ..	97	Agencia Stenart, pistolas de juguetes de hierro 4 bultos de Nueva York por ..	121
The Boy Scout Council, refrigeradora eléctrica usada 1 bulto por ..	30	Eusebio A. González, bisagras de acero 12 bultos de Nueva York por ..	881
Corp. Universal de Exp., jabones de tocador; jabón germicida 25 bultos de Nueva Orleans por ..	1.251	Monogram Pictures of Panama, películas de cine y material de anuncio 3 bultos de Nueva York por ..	442
W. H. Doel, juguetes de hierro para niños 25 bultos de Nueva York por ..	209	Atilio Ferrari, M. V. W. M. Delphia de madera con mot. Fairbank Mor. de Honduras por	8.000
Cia. Panamericana Orange Crush, barquillos para helados 100 bultos de San Francisco por ..	395	Benigna de Morgan, juguetes de cartón y papel 1 bulto de Los Angeles por ..	5
Almacenes 5 y 10 Centavos, esmaltes sapolin; barnices sapolin; etc., 172 bultos de Nueva York por ..	2.435	Walter M. Fiske, alfombras de caucho 3 bultos de Nueva York por ..	60
P. Pereas, artículos de loza para uso doméstico; etc., 24 bultos de Nueva York por ..	1.051	Silvestre y Brostella, ron One Dagger 25 bultos de Kingston por ..	246
C. G. de Haseth y Cº, pastillas para la tos 100 bultos de Nueva York por ..	1.680	Silvestre y Brostella, ron One Dagger 25 bultos de Kingston por ..	246
C. G. de Haseth y Cº, líquido para zapatos; termómetros; etc., 29 bultos de Nueva York por ..	811	Royal Crown Bottling Cº, alcali en escamas 5 bultos de Nueva York por ..	112
Jorge Luis Mackay, repuestos de piano 1 bulto de Nueva York por ..	7	Royal Crown Bottling Cº, humedecedor de aire y partes 9 bultos de Nueva York por ..	1.624
Carlos Pérez y Cº, fundas de algodón para almohadas 2 bultos de Nueva York por ..	2.604	Félix B. Maduro, juguetes 6 bultos de Nueva York por ..	114
Panagiotis Pereas, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por ..	2.629	Jaime Blaser, estufas de kerosene y sus repuestos 95 bultos de Nueva York por ..	1.161
Novedades Antonio S. A., ropa interior de		Cia. Dulcidio González N. S. A., cemento; sacos de papel vacíos 300 bultos de Aalborg por ..	2.251
		Ferguson y Ferguson, mapas históricos europeos 1 bulto de Nueva York por ..	196